



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar 11-908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
Info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022



Resolución De Alcaldía

Nro. 155-2020-MDMM

Mariano Melgar, 18 de Diciembre del 2020



VISTO: El Informe N° 143-2020-GCTyDE-MDMM de fecha 15.12.2020, de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, al Informe N° 527-2020/GPyP/MDMM de fecha 17.12.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Dictamen Legal N° 527-2020-GAJ-MDMM, de fecha 18.12.2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

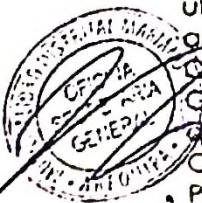
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Informe N° 143-2020-GCTyDE-MDMM de fecha 15.12.2020, la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, informa que estando próximos a las fiestas navideñas y año nuevo, y teniendo en cuenta que nos encontramos en emergencia sanitaria por COVID-19, el cual ha afectado significativamente la economía de muchas familias del distrito; es por esta razón que se ha visto por conveniente propiciar espacios alternativos más seguros para la realización de la Feria de Navidad y Año nuevo, y con ello evitar y disminuir los riesgos de contagio del COVID 19, por aglomeración de personas; asimismo, esta feria va permitir impulsar la economía generando ingresos para las familias, principalmente aquellas que se dedican al comercio ambulante; en este marco se propone la realización de Ferias de Navidad y Año Nuevo descentralizadas en las losas deportivas para los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre del 2020 en un horario de 08:00 am a 08:00 pm; para lo cual es necesario que se modifique temporalmente el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) con respecto al Procedimiento N° 07 que dice "Autorización para ejercer actividad comercial en campañas de navidad, año nuevo, escolar, día de la madre, similares por m2"; debiendo decir: "Autorización por día para la utilización de espacios de 2x2 m en áreas deportivas para la realización de feria navideña y de año nuevo", con un costo de S/10.00 por día.

Que, al respecto, por medio del Informe N° 527-2020/GPyP/MDMM de fecha 17.12.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de área técnica responsable, señala que en atención a la propuesta de modificación del TUSNE planteado por la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, se ha realizado la evaluación y análisis respectivo. Por lo tanto, concluye que la propuesta de Modificación del TUSNE, ha sido formulada bajo el marco legal establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo cumple con los lineamientos establecidos, siendo necesario contar con la modificación, para lo cual adjunta a dicho informe la propuesta de modificación del referido documento.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento de Gestión Municipal, que tiene como base legal en el Art. 43, numeral 4 del TUO de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, el que señala: "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales





deben ser debidamente difundidos, para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal."

Que mediante Dictamen Legal N° 527-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable con respecto a la propuesta de modificación del procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE).

Que, artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, motivo por el cual se emite el presente acto a efectos de modificar los procedimientos señalados al TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar conforme a los alcances planteados por medio del Informe N° 527-2020/GPyP/MDMM de fecha 17.12.2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 143-2020-GCTyDE-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico.

Por, estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 527-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDMM; en lo referente al procedimiento N° 7; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N° REQUISITOS	TARIFA		DURACION DE PRESTACION	PLAZO PARA ATENDER
			(en % UIT)	(en S/.)		
DIVISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN						
7	Autorización por día para la utilización de espacios de 2x2 m en área deportiva para la realización de feria navideña y de año nuevo.					
	a) Venta de productos, artículos y enseres de navidad y año nuevo.	1. Solicitud dirigida al alcalde 2. Pago de derechos.	0.23%	S/. 10.00	día	03 días
	b) Venta de sahumerios, flores.		0.23%	S/. 10.00	día	03 días
	c) Venta de juguetes, ropa, relacionado a la navidad y año nuevo		0.23%	S/. 10.00	día	03 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la modificación aprobada en el artículo precedente, tendrá una vigencia a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Abog. Nancy Lina Cruz Sánchez Ticona

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
 Alcaldía
 Abog. Percy Luis Cepeda Bultrán
 ALCALDE